

CÁMARA DE SENADORES

SESION 44, EN 14 DE SETIEMBRE DE 1831

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ VICENTE IZQUIERDO

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Congreso americano.—Ascenso del coronel Bulnes.—Prórroga de las sesiones del Congreso.—Ceremonial de instalacion del Presidente i el Vice-Presidente de la República.—Solicitud de doña Dominga Aeta.—Comision mista para acordar el ceremonial antedicho.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que S. E. el Vice-Presidente de la República acompaña una comunicacion del gobierno de Méjico dirigida a proponer al de Chile que se asocie nombrando un Ministro Plenipotenciario a la celebracion de un Congreso de todos los Estados hispano-americanos. (*V. sesion del 28 de Julio de 1831.*)

2.º De otro oficio en que el mismo Magistrado pide que se le autorice para ascender a jeneral de brigada al coronel don Manuel Bulnes. (*Anexo núm. 258. V. sesion del 27 de Marzo de 1830.*)

3.º De otro oficio en que el mismo Magistrado propone al Congreso que prorogue las sesiones ordinarias. (*Anexo núm. 259.*)

4.º De otro oficio con que la Cámara de Diputados devuelve aprobado con varias modificaciones el proyecto de ceremonial

para la instalacion del Presidente i el Vice-Presidente de la República. (*Anexo núm. 260. V. sesion del 12.*)

5.º De una solicitud de doña Dominga Aeta viuda de Villegas, quien pide pension para sus hijos. (*V. sesion del 4 de Noviembre de 1830.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Gobierno dictamine sobre la invitacion del Gobierno de Méjico a celebrar un Congreso americano (*V. sesion del 6 de Octubre de 1831.*)

2.º Autorizar al Ejecutivo para ascender al coronel Bulnes a jeneral de brigada. (*Anexo núm. 261.*)

3.º Que la Comision de Hacienda dictamine sobre la solicitud de doña Dominga Aeta. (*V. sesion del 1.º de Octubre de 1831.*)

4.º Prorrogar por 30 días las sesiones

ordinarias a contar desde el 19 de los corrientes. (*V. sesion del 12 de Setiembre de 1832.*)

5.º Rechazar la fórmula de juramento propuesta por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei de instalacion del Presidente de la República.

6.º Proponer a la otra Cámara el nombramiento de una Comision mista para acordar un ceremonial provisorio de instalacion del Presidente de la República i nombrar por parte del Senado a los señores Egaña, Irarrázaval i Ovalle Landa.

ACTA

SESION DEL 14 DE SETIEMBRE

Se abrió con los señores Izquierdo, Aristía, Barros, Egaña, Elizondo, Gandarillas, Irarrázaval, Larrain, Ovalle, Rodríguez i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron tres notas del Poder Ejecutivo: la primera acompañando en copia una comunicacion pasada por el Gobierno de Méjico al de Chile, en que hace invitacion para el nombramiento de Plenipotenciario por parte de esta República que, reunido a los que nombran las demás del Continente Americano, quienes igualmente han sido invitadas, se forme un Congreso Jeneral encargado de los grandes objetos propios para asegurar su existencia política; i se mandó pasar a la Comision de Gobierno.

La segunda, sometiendo a la Cámara los motivos por los cuales, a juicio del Gobierno, el coronel de caballería, don Manuel Bulnes, merece que se le nombre jeneral de brigada, para que si lo tiene por conveniente, acuerde que se le espida el correspondiente titulo; i se dejó para segunda hora.

I la tercera, en que manifiesta la necesidad de que el Congreso prorogue sus sesiones por el término que concede el artículo 58 de la Constitucion. Se leyó tambien el ceremonial para la instalacion del Presidente i Vice-Presidente de la República, devuelto corregido por la Cámara de Diputados; i se dejó para considerarlo oportunamente.

I por último, una solicitud de doña Dominga Aeta, reproduciendo las razones espuestas en un pedimento que acompaña, para que se le asigne una pension para sus hijos, en atencion a los servicios de su finado marido, el subteniente don Lorenzo Villegas; i se mandó pasar a la Comision de Hacienda.

Luego se puso en discusion la nota del Ejecutivo en que pide al Congreso la prorrogacion de sus sesiones, i habiéndose manifestado por el señor Vial que la parte 3.ª del artículo 83 de la Constitucion le concede este privilejio, se propuso el siguiente artículo a la aprobacion de la Sala: «El Congreso Nacional proroga sus sesiones ordinarias por treinta dias contados desde el 19 del actual.» El señor Presidente pidió que se espresase en él que dicha prórroga se acordaba a peticion del Ejecutivo; pero habiéndose puesto a votacion dicho artículo, resultó aprobado en la misma forma que se propuso.

Inmediatamente se pusieron en discusion los artículos del proyecto del ceremonial para la instalacion del Presidente i Vice-Presidente de la República, corregido por la Cámara de Diputados. El señor Egaña pidió que se discutiesen primeramente los que contenian alteraciones mas sustanciales, para que, si eran reprobados, no se hubiese perdido tiempo inútilmente en considerar los demás; i habiendo convenido en ello la Sala, se contrajo ésta al artículo 9.º en que se señala la fórmula de juramento que deben prestar el Presidente i Vice-Presidente electos. Después de un largo debate fué desechada por nueve votos contra dos, i se suspendió la sesion. El señor Vial pidió se le salvase su voto en este acuerdo.

A segunda hora, hizo indicacion el señor Presidente para que se propusiese a la Cámara de Diputados nombrase una Comision de su seno compuesta de tres individuos, que unida a otra que nombraria tambien el Senado, formase un ceremonial provisorio para la instalacion del Presidente i Vice-Presidente de la República: fué aprobada i se nombró desde luego para este caso a los señores Egaña, Irarrázaval i Ovalle Landa, acordándose que se comunicase a la Cámara de Diputados por la mañana del día siguiente.

En seguida se trajo a discusion la nota del Ejecutivo en que pide el acuerdo del Senado para expedir en favor del coronel Bulnes, el título de jeneral de brigada. El señor Vial pidió se le permitiese retirarse de la Sala por tener relaciones de parentesco con la persona de quien se iba a tratar, i habiéndosele concedido, se tomó en consideracion dicha nota, i se acordó por unanimidad autorizar al Ejecutivo para que espida los despachos de jeneral de brigada al espresado coronel Bulnes; i se levantó la sesion.—
JOSÉ VICENTE IZQUIERDO, Vice-Presidente.—
Fernando Urizar Garfias, Pro-Secretario.

A N E X O S

Núm. 258

Próximo a recibirse de la Presidencia de la República el Jeneral en Jefe del ejército, don

Joaquín Prieto, se ha encargado el mando en jefe del ejército del sur al coronel de caballería don Manuel Búlnes, quedando bajo sus órdenes otros jefes de igual graduación. Este individuo por los distinguidos méritos que tiene contraídos, por el respeto que le tributa la tropa, i por las especiales demostraciones de afecto con que es considerado por los indios, merece a juicio del que suscribe, nombrarle jeneral de brigada; pero, como para espedirle el correspondiente título, debe preceder el acuerdo del Senado, según la parte 5.^a del artículo 81 de la Constitución, someto a la Sala los motivos precitados, saludando a su Presidente con el mas profundo respeto.—Santiago, Setiembre 14 de 1831.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—*Bartolomé Mujica*, Sub-Secretario.—Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 259

La necesidad de que el Congreso Nacional despache antes de cerrar sus sesiones algunos negocios de importancia que tiene pendientes i otros que el Poder Ejecutivo le pasará a la mayor brevedad, exige prórroga de sus sesiones por el término que permite el artículo 58 de la Constitución.

Sírvase V. E. ponerlo en conocimiento de la Sala.—Dios guarde a V. E.—Santiago, Setiembre 13 de 1831.—FERNANDO ERRÁZURIZ.—*R. Errázuriz*.—Al señor Presidente del Senado.

Núm. 260

La Cámara de Diputados en sesión de ayer ha tomado en consideración el proyecto de ceremonial acordado en la de Senadores, i ha sido aprobado en estos términos:

«ARTÍCULO PRIMERO. Disponiendo la Constitución que el Presidente i Vice-Presidente electos se reciban i presten juramento ante el Congreso el 18 de Setiembre, el actual Presidente de la República hará espedir las órdenes oportunas para que este acto tenga la pompa i solemnidad correspondientes.

2.º El 18 de Setiembre a las diez de la mañana se reunirán en la gran sala de Gobierno todas las autoridades, cuerpos públicos i funcionarios del Estado en todos los ramos del servicio público. Se citará igualmente para que concurren a los ciudadanos electos Presidente i Vice-Presidente.

3.º El Presidente de la República, acompañado de todas las autoridades i funcionarios según la etiqueta acostumbrada, i llevando a su derecha al Presidente electo, i a su izquierda el Vice-Presidente electo, se dirigirá a la sala de sesiones del Senado, donde se hallarán reunidas las dos Cámaras del Congreso.

4.º El Presidente será recibido a la puerta del

edificio del Senado por una Comisión de seis diputados i dos senadores. Otra Comisión de igual número i compuesta en la misma forma, recibirá a S. E. a la puerta de la sala de sesiones. Los Presidentes del Senado i de la Cámara de Diputados saldrán a encontrar a S. E. hasta la mitad de la sala, i le conducirán a ocupar el asiento principal en la testera, colocándose los Presidentes de las Cámaras, el del Senado a la izquierda i el de la Cámara de Diputados a la derecha del Presidente de la República.

5.º Los ciudadanos electos para Presidente i Vice-Presidente tomarán asiento entre los diputados; i las demás autoridades los acostumbrados en la parte interior de la barra.

6.º Acto continuo, el Secretario del Senado leerá en alta voz el acta de escrutinio i resultado de las elecciones de Presidente i Vice-Presidente celebrada por ambas Cámaras, i en seguida anunciará que los electos se hallan presentes para prestar el juramento i tomar posesión de sus cargos.

7.º En seguida una Comisión de dos senadores i dos diputados se acercará al asiento que ocupan los dos electos i los conducirá al sitio.

8.º Acto continuo, se pondrán en pie todos los individuos presentes i teniendo el Presidente del Senado el libro de los Evangelios i el Presidente de la Cámara de Diputados la fórmula del juramento, jurarán sucesivamente los electos poniendo la mano derecha sobre los Evangelios, bajo la siguiente fórmula:

La del Presidente:—«Juro por Dios i estos Santos Evangelios observar i hacer cumplir la Constitución i leyes del Estado. Así Dios me ayude i sea en mi defensa, i si nó, me lo demande.»

La del Vice-Presidente:—«Juro por Dios i estos Santos Evangelios que cuando sea llamado a ejercer las funciones de Presidente de la República, en los casos que previene la lei, observaré i haré cumplir la Constitución i leyes del Estado. Así Dios me ayude i sea en mi defensa, i si nó, me lo demande.»

9.º El Presidente i Vice-Presidente electos suscribirán respectivamente la fórmula del juramento que hayan prestado, i en seguida de la suscripción, se estenderá i suscribirá por el Presidente de la República, los de ambas Cámaras i sus respectivos Secretarios la nota siguiente:

«A presencia del Congreso Nacional i en manos del Presidente de la República, del Presidente del Senado i del Presidente de la Cámara de Diputados prestó D. N. en altas e inteligibles voces el juramento contenido en la fórmula que antecede»; i se archivará este documento en la Secretaría del Senado para su perpetua constancia.

Santiago, etc.—(Aquí las firmas.)

10.º Prestado el juramento, los Presidentes del Senado i de la Cámara de Diputados, ceñirán al Presidente electo la banda, i el Presidente de la

República le entregará el baston, haciéndole en este acto la alocucion que tuviere por conveniente; i acto continuo, el mismo Presidente de la República instalará a su sucesor, haciéndole ocupar el asiento preferente i ocupando el Presidente que acaba el inmediato a la derecha del recien instalado. El Vice-Presidente electo se colocará a la izquierda del Presidente del Senado.

11. Este acto de posesion será acompañado de salvas de artillería, repiques de campanas i demás espresiones de solemnidad i regocijo público.

12. En seguida el Presidente de la República, llevando a su derecha al Presidente que ha acabado i a su izquierda al nuevo Vice-Presidente, se dirigirá a la gran sala de Gobierno guardando la misma etiqueta con que vinieron i saliendo a acompañar a S. E. los Presidentes i Diputados del Congreso en la misma forma que los recibieron.

13. Llegados a la sala de Gobierno, el Presidente tomará posesion del asiento que en ella le corresponde, manteniendo siempre a su derecha e izquierda al Presidente que ha acabado i al nuevo Vice-Presidente; en seguida se retirarán ámbos de la sala acompañados hasta la puerta exterior del edificio por una diputacion

compuesta de un Ministro de la Corte Suprema o de Apelaciones, de una dignidad eclesiástica, de un Jeneral i de un Ministro. Una escolta de honor irá acompañando al Presidente que acaba hasta su casa.

14. Inmediatamente después, el Presidente con todas las autoridades concurrirá a la misa de accion de gracias que se celebra este dia en la Iglesia Catedral.—Dios guarde al señor Presidente.—Santiago, Setiembre 14 de 1831.—JOAQUIN TOCORNAL.—*Manuel Camilo Vial*, Diputado-Secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 261

El Senado tomó en consideracion la nota de S. E. el Vice-Presidente de la República, fecha catorce del actual, en que somete a la aprobacion de la Sala el nombramiento de jeneral de brigada en la persona del coronel de caballería don Manuel Bulnes, i ha acordado autorizar al Ejecutivo para que le espida el correspondiente título.

Dios guarde al señor Presidente.—Setiembre 16 de 1831.—Al Poder Ejecutivo.